

PROMOCIÓN:
“Descuentos BAC Credomatic y Calle Vieja Food Truck Park”
Reglamento Oficial

La promoción “Descuentos BAC Credomatic y Calle Vieja Food Truck Park” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. PARTICIPANTES: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al momento de participar en la promoción tengan activa cualquier tarjeta débito o crédito de BAC CREDOMATIC al momento de la compra y que durante el plazo establecido en los camiones de comida del Calle Vieja Food Truck Park ubicado en Calle Vieja Tres Ríos, cada uno debidamente identificado con la presente promoción y que se indican en la cláusula quinta del presente documento. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

2. PROMOCIÓN: Todos los clientes que presenten para el pago de su compra cualquier tarjeta débito o crédito de BAC CREDOMATIC, en el horario de martes a jueves de 12:00 medio día a 5:00pm, obtendrán un 20% de descuento en todo el menú ofrecido en los camiones identificados con la promoción. Este descuento será aplicado al momento de la compra por el cajero de cada camión participante.

3. ORGANIZADORES: El organizador de esta promoción es:
La empresa Credomatic de Costa Rica S.A. con cédula jurídica número 3 101-24180 en adelante “BAC CREDOMATIC” y CALLE VIEJA FOOD TRUCKS PARK SRL cédula de persona jurídica 3 -102- 745341.

4. PLAZOS: La promoción inicia el 18 de Enero 2018. La promoción es permanente pudiendo ser modificada la fecha de finalización cuando el organizador considere conveniente sin previa notificación a los clientes.

5. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: El organizador se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de descuentos en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de el organizador. La alteración de documentos e información por parte de los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de el organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

6. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

7. REGLAMENTO: El Reglamento de la presente promoción será publicado para consultas en la página web: www.baccredomatic.com